



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de julio de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

**Senegal (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución**

### **21/... Asistencia técnica a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que el titular del mandato debe desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Recordando además* sus resoluciones S-14/1, de 23 de diciembre de 2010, y 16/25, de 25 de marzo de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, y su resolución 17/21, de 17 de junio de 2011, por la que se estableció el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Felicitándose* por la organización en Côte d'Ivoire de elecciones legislativas el 11 de diciembre de 2011, lo cual demuestra el compromiso con el proceso de reconciliación en curso,

*Observando* que, aunque la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire ha mejorado considerablemente, sigue siendo relativamente frágil habida cuenta de los numerosos desafíos, en particular en materia de restablecimiento de la paz, reconciliación nacional, reforma de la seguridad y recuperación económica,

*Gravemente preocupado* por los ataques contra el personal de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en el ejercicio de su mandato de protección de la población civil,

1. *Condena enérgicamente* los ataques contra la población civil y el personal de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

2. *Condena y deplora* en particular el asesinato, el 8 de junio de 2012, en la localidad de Para, de siete cascos azules de las Naciones Unidas que iban a socorrer a civiles atacados por elementos armados no identificados;

3. *Se felicita* por la cooperación del Gobierno de Côte d'Ivoire con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y alienta a que continúen los esfuerzos para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y ayudar a las víctimas;

4. *Celebra* la creación, el 13 de julio de 2011, de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación en Côte d'Ivoire;

5. *Toma nota* del establecimiento, el 20 de julio de 2011, de una Comisión Nacional de Investigación en Côte d'Ivoire encargada de investigar los hechos y las circunstancias de las denuncias de abusos graves y violaciones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire tras las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010, que debería abordar las causas de la violencia y velar por que se haga justicia a todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire afectados por dichas violaciones de los derechos humanos;

6. *Toma nota también* del informe y las recomendaciones del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire presentados en el 19º período de sesiones del Consejo;

7. *Celebra* los compromisos contraídos por el Gobierno de Côte d'Ivoire durante el 19º período de sesiones de aplicar las recomendaciones del Experto independiente, en relación en particular con la reconstrucción de la democracia, la lucha contra la impunidad mediante el sistema de justicia y el refuerzo del pluralismo político integrador y del pluralismo cultural y religioso;

8. *Alienta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que siga ratificando instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, a que los aplique, a que cumpla la obligación de presentar informes periódicos y a que promueva la educación sobre los derechos humanos;

9. *Observa con preocupación* la gravedad de la situación humanitaria sobre el terreno y pide a los organismos de las Naciones Unidas y a los demás agentes competentes que sigan cooperando con el Gobierno de Côte d'Ivoire para prestar el apoyo necesario a los refugiados y los desplazados internos, de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Gobierno de Côte d'Ivoire, con el fin de facilitar su regreso voluntario a sus hogares en condiciones de seguridad;

10. *Invita* al Alto Comisionado a que siga prestando la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire y colaborando con él para determinar otros ámbitos de asistencia que ayudarán al país en su voluntad de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos;

11. *Invita también* a la comunidad internacional a que siga prestando su apoyo al proceso de reconciliación en curso en Côte d'Ivoire, en particular a través de su apoyo a la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, y a que determine los ámbitos específicos en los que se necesita esta asistencia;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos desplegados en el plano nacional por Côte d'Ivoire y sus instituciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y a que responda a sus peticiones de asistencia técnica en las esferas humanitaria, educativa, sanitaria, económica y social;

13. *Exhorta también* a la comunidad internacional y al Gobierno de Côte d'Ivoire a que presten apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el marco de programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad, en vista de su independencia y con miras a que pueda aportar su contribución a proteger y promover los derechos fundamentales de los ciudadanos de Côte d'Ivoire, de conformidad con los Principios de París;

14. *Decide*, por lo tanto, prorrogar el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire durante un período de un año, del 20° al 23° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

15. *Invita* al Experto independiente a que presente un informe en el 22° período de sesiones y sus recomendaciones en el 23° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

16. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

---